



## **ANUNCIO COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.**

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de Valencia Club de Fútbol, S.A.D. (la “**Sociedad**”) convocada para su celebración en la ciudad de Valencia, en la Feria de Valencia, Centro de Eventos, sito en Avinguda de les Fires, número 1, el 11 de diciembre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria, y el 12 de diciembre de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria (la “**Junta**”), a la vista de la situación actual de la pandemia en la Comunidad Valenciana y las medidas en vigor adoptadas por las autoridades administrativas y sanitarias para controlar su expansión, con el propósito de salvaguardar la salud de los accionistas y de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta, tal y como se había dado cuenta previamente en el anuncio publicado el pasado 11 de noviembre en la página web corporativa de la Sociedad ([www.valenciacf.com](http://www.valenciacf.com)), se informa a los señores accionistas de lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el “**RD 8/2020**”), modificado por la disposición final 4ª.1 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la Junta se celebrará en las mismas fechas y hora previstas de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas o sus representantes, salvo, en su caso, el Presidente y Secretario de la Junta, el Notario y el personal imprescindible de apoyo y con las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. A estos efectos, la Sociedad habilitará una plataforma en su página web corporativa para posibilitar la asistencia por medios telemáticos de los accionistas o sus representantes, y, en su caso, del Presidente y Secretario de la Junta, de los demás miembros del Consejo de Administración y del Notario requerido para levantar acta de Junta.

Conforme a lo previsto en el artículo 40.1 del RD 8/2020, la Junta se considerará celebrada en el domicilio social de la Sociedad.

### **ASISTENCIA TELEMÁTICA**

En atención a lo anterior, la plataforma para asistir telemáticamente a la Junta se habilitará en el sitio web <http://juntaaccionistas2020.valenciacf.com> disponible en la página web corporativa de la Sociedad <https://www.valenciacf.com>. La asistencia remota será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas).

A tal efecto, los accionistas o sus representantes que tengan derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad podrán ejercer su derecho por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones:

- a) Solicitud de credenciales:

Los accionistas que deseen asistir a la Junta por medios telemáticos deberán solicitar, a partir de las 11 horas del día 30 de noviembre de 2020 y antes de las 15:00 horas del día 9 de diciembre de



2020, las credenciales necesarias para acceder a la plataforma de asistencia remota cumplimentando el formulario específico disponible en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.valenciacf.com>), o presencialmente en el Área Afición, sita en Plaza del Valencia C.F., 2 46010 Valencia, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 9 horas a 14:00 horas. Si acude presencialmente al Área Afición, deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <http://citaprevia.valenciacf.com>.

Con posterioridad a la finalización del plazo anteriormente señalado, no se admitirá ninguna solicitud de credenciales para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El accionista deberá facilitar, entre otros, los siguientes datos: (i) nombre completo; (ii) fecha de nacimiento; (iii) número de documento nacional de identidad o pasaporte; (iv) teléfono de contacto; y (v) dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En caso de accionista persona jurídica, se deberá facilitar, entre otros, los siguientes datos: (i) denominación social; (ii) número de identificación fiscal; (iii) nombre completo del representante persona física; (iv) teléfono de contacto; y (v) dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada de (i) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante persona física de dicho accionista; y (ii) el poder bastante que faculte al mencionado representante persona física para representar al accionista persona jurídica.

La Sociedad facilitará a los accionistas que hayan cumplimentado correctamente el formulario para asistir a la Junta de forma telemática conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, en el email indicado en la solicitud de credenciales, las instrucciones y las credenciales necesarias para la conexión al sistema de asistencia remota.

El acceso a la plataforma de asistencia remota se realizará por los accionistas a través de un sistema de código de acceso único, personal e intransferible. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las credenciales para acceder y utilizar la plataforma de asistencia remota.

La asistencia telemática estará en todo caso sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta.

Aquellos accionistas que deseen delegar su voto o asistir a la Junta por medio de representante deberán ajustarse a los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales

b) Conexión, registro y asistencia:

El accionista, o representante del accionista, que haya obtenido sus credenciales para asistir telemáticamente a la Junta deberá iniciar sesión con las mencionadas credenciales en la sección <http://juntaaccionistas2020.valenciacf.com> incluida en la página web corporativa <https://www.valenciacf.com>, entre las 10:30 y hasta el momento de la finalización del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día del



día 11 de diciembre de 2020 si la Junta se celebra en primera convocatoria, o en el mismo periodo de tiempo del día 12 de diciembre de 2020, si se celebra en segunda convocatoria.

No se admitirá el registro de asistentes fuera del mencionado periodo de tiempo.

Los accionistas o sus representantes que hayan accedido debidamente a la Junta podrán seguir el desarrollo de la misma en tiempo real, vía *streaming*, a través de la plataforma habilitada al efecto.

c) Intervenciones y preguntas:

Desde de las 11 horas del día 4 de diciembre de 2020, esto es desde el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, hasta el momento en que se declare constituida la Junta, los accionistas o sus representantes que deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, o realizar las propuestas que permita la Ley, podrán hacerlo por escrito a través del formulario que se habilitará a tal efecto en la plataforma de asistencia remota.

El accionista o representante asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta notarial de la Junta deberá indicarlo de forma clara y expresa en el formulario, incluyendo en el mismo la intervención literal que desea que conste en el acta notarial de la Junta.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta, o si no se pudieran satisfacer en ese momento, por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta no serán considerados accionistas asistentes y sus intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por ellos durante su registro no serán tenidas en consideración.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

d) Votación:

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través de la plataforma de asistencia remota desde el momento en el que se declare constituida la Junta, y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

e) Otras cuestiones:

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta por razones técnicas o de seguridad.



La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o su representante derivados de la falta de disponibilidad de la plataforma de asistencia remota, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de asistencia remota. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Se recuerda que la asistencia telemática por parte del accionista a la Junta dejará sin efecto la delegación de voto que hubiera podido realizarse a favor de otro accionista con anterioridad a la celebración de la Junta.

En Valencia, a 25 de noviembre de 2020.

El Secretario del Consejo de Administración